

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por MERCEDES ALDECOA BOCETA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 419 de 1984, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre pago de cantidades en concepto de complemento de destino.—6.790-E.

Que por doña ANA ARRIOLA HERNANDEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 420 de 1984, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de cantidades devengadas como complemento de destino.—6.795-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1984.—El Presidente.—El Secretario.

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don TEODORO MORENO VALDOVINOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 901 de 1984, contra las resoluciones de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, División de Personal de 21 y 22-3-1984, por las que se dispone el cambio de destino del recurrente y otro, dejando ambos de prestar sus servicios en la Comisaría de Barajas.—6.332-E.

Que por don JOSE MARIA HERRERO SAN MIGUEL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 999 de 1984, contra acuerdo de la Dirección General de Servicios de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Trabajo de 8-2-1984, sobre compatibilidades, ejercicio libre de la Abogacía, con funciones en la Administración.—6.333-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Presidente.—El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edictos

El ilustrísimo señor don Alberto Facorro Alonso, Magistrado-Juez de lo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos con el nú-

mero 943/82, regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, representado por el Procurador señor don Perfecto Ochoa Poveda, frente a don José Pastor Martínez, en ejecución de una reclamación de 810.810 pesetas, en los que se ha acordado la venta en pública subasta de las fincas que luego se dirán, en el local de este Juzgado, sito en la plaza del Ayuntamiento, Palacio de Justicia, primera planta, el día 12 de noviembre y hora de las once de su mañana, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviendo dichas cantidades, acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará como garantía de cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo el que luego se dirá, no admitiéndose postura que sea inferior al señalado.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a un tercero.

La finca objeto de subasta y su tipo.

Porción tres.—Es la vivienda de la segunda planta alta con su acceso propio e independiente por el portal, zaguán y caja de escalera existente en la fachada; tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados y está distribuido en vestíbulo, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, galería y terraza a su fachada. Linda: Según se mira la fachada, derecha, herederos de Francisco Arenas Martínez; izquierda, Josefa Belmonte Rísueño; fondo, herederos de Pedro García Martínez, teniendo al frente la calle de su situación.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Almoradí, tomo 1.131, libro 144 del Ayuntamiento de Almoradí, folio 120 vuelto finca 12.821, inscripción tercera. Valorada en 1.237.500 pesetas.

Dado en Alicante a 13 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Alberto Facorro Alonso.—El Secretario.—7.517-A.

Don José Manuel García Villalba y Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante, accidental,

Por el presente edicto hago saber que la subasta acordada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 82, de 1984, promovidos por la Caja de Ahorros Pro-

vincial de Alicante, contra Cerámicas San José, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a las once quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en lugar del día 9 del mismo mes y año, por ser inhábil en esta capital.

Dado en Alicante a 10 de septiembre de 1984.—El Juez, José Manuel García Villalba.—El Secretario.—14.980-C.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo registrado con el número 838 de 1981, a instancia de Banco Occidental, S. A., representado por el Procurador señor González, frente a doña Adela Bernabéu Vicente, José Rodríguez Sánchez y Carmen Rastoll García, sobre reclamación de 1.089.071 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por tercera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 30 de noviembre de 1984 y hora de las nueve treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—Por tratarse de tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Las cargas anteriores —si las hubiere— quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.—No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

1. En cuanto a la finca número 6.699, libro 111, tomo 2.060, es decir, el piso tercero, tipo E de la casa de esta ciudad en la calle Pardo Jimeno, número 28, se estima su valor en la suma de 3.200.000 pesetas.

2. En cuanto a la finca número 7.097, tomo 817, es decir, un trozo de tierra de campo en término de Guardamar del Segura, partida del Sordo, queda estimada su valor en la suma de 2.600.000 pesetas.

3. En cuanto a la finca número 6.367, tomo 766, es decir, una parcela para edificar en el término de Guardamar del Segura, partida de la Fonteta, queda su valor estimado en la suma de 4.500.000 pesetas.

4. En cuanto a la finca número 520, tomo 524, es decir, un trozo de tierra huerta en término de Guardamar del Segura, partida del Campino Ramo, queda estimado su valor en la suma de 2.800.000 pesetas.

5. En cuanto a la finca número 18.018, libro 600, tomo 925, del Registro de la

Propiedad, número 2 de Alicante, es decir, un solar situado en la calle Los Docientos, del barrio de Benalúa de esta ciudad, queda estimado su valor en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 17 de septiembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinales Soriano.—El Secretario.—14.736-C.

ANTEQUERA

Don Miguel Angel Salas de la Torre, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictado en el expediente número 187/84, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Cortes y Yestes, Sociedad Anónima», con domicilio social en Mollina (Málaga), carretera de Málaga-Sevilla, sin número, a cuya Entidad representada por el Procurador don Carlos Villa Valenzuela, le han quedado intervenidas todas sus operaciones mercantiles, todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Dado en Antequera a 27 de abril de 1984.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Salas de la Torre.—El Secretario.—14.734-C.

BARCELONA

Edictos

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 57/1982-HM, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Falcon Romagosa, S. A.», he acordado por providencia de fecha 12 de julio de 1984 la celebración de primera y pública subasta el día 28 de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 81.284 de la calle Mallorca, 603, 605, 607, 609 y 811, piso tercero-primera, de la localidad de Barcelona inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 1.475, folio 159, libro 1.292, finca número 81.284, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 1.800.000 pesetas.

Barcelona, 12 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo-Penalva.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.521-A.

Don Agustín Ferrer Barriandos, en funciones Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 445/1979-HM, instado por Caja de Ahorros de Cataluña (que litiga por pobre), contra con Francisco Torras Montmany y doña Carmen Soler Roca, he acordado por providencia de fecha 13 de julio de 1984 la celebración de primera y pública subasta el día 29 de noviembre a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condi-

nes fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 17 de la calle Pedro Coll, número 10, piso 3.º-1.º, de la localidad de Vic. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al tomo 1.239, folio 145, libro 235 de Vic, finca número 8.363, inscripción 2.º Valorada en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Barcelona, 13 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez en funciones, Agustín Ferrer.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.520-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.689/1983-F, instado por don José Guilamany Valles y otros contra don Andrés Fajula Codina y Mercedes Codina Franch, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 26 de octubre de 1984, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero, será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de esta subasta, no se admitirán posturas inferiores a aquél y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Finca objeto de subasta

Finca número 108 de la calle Espronceda, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona al tomo 1.366, folio 137, libro 42, finca número 3.494. Valorada en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario judicial, 4.729-3.

Don Javier Ferrer Mora, Ejte., Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.637/1980-A, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don José Martín Lira, en reclamación de 328.179 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por dicho demandado, bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, números 1 y 5, el día 15 de noviembre próximo y hora de las once.

Finca objeto de subasta

Vivienda puerta segunda de la planta baja de la casa número 75 de la calle de Carlos Aités, de Viladecans; mide una superficie útil de 58,50 metros cuadrados, y consta de recibidor, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y galería con lavadero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, tomo 522, libro 160, folio 43, finca número 13.336.

Valorada en la suma de 525.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de julio de 1984.—El Ejte., Magistrado-Juez, Javier Ferrer.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—7.519-A.

Don Agustín Ferrer Barriandos, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 399-A de 1980, por Caja de Ahorros de Cataluña contra «Construcciones Acuña, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 25 del próximo mes de octubre, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

(La actora litiga bajo el beneficio legal de pobreza.)

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en a subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de la constitución de la hipoteca que luego se dirá.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Las fincas que se subastan son las siguientes:

Primer lote: Urbana, entidad número 13, vivienda piso 5.º, puerta 1.ª, de la casa sita en Barcelona, calle Aragón, 38. Tiene una superficie de 88 metros 91 decímetros cuadrados y linda: frente, su acceso, rellano, hueco de la escalera y ascensor, patio y la otra vivienda, de la misma planta; espalda, finca de los señores Rubio; derecha, entrando, ascensor y sector posterior del edificio, e izquierda, donde existe la terraza, calle Aragón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 1.273, libro 882, sección segunda, folio 127, finca número 45.673, inscripción segunda.

Valorada para esta subasta en dos millones ochocientos mil (2.800.000) pesetas.

Segundo lote: Urbana, entidad número 14, vivienda piso 5.º, puerta 2.ª, de la casa sita en Barcelona, calle Aragón. Tiene una superficie de 88 metros 91 decímetros cuadrados, y linda: frente, su acceso, rellano, huecos de escalera y ascensor, patio y la otra vivienda de la misma planta; espalda, casa número 38 de la calle Aragón, propiedad de don Jaime Petit Ros; derecha, entrando, donde existe la terraza, dicha calle, e izquierda, ascensor y sector posterior del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 1.273, libro 882, sección segunda, folio 131, finca número 45.675, inscripción segunda.

Valorada para esta subasta en dos millones ochocientos mil (2.800.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de julio de 1984. — El accidentalmente Magistrado-Juez, Agustín Ferrer.—El Secretario.—7.518-A.

Don Miguel Fernández Otero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta ciudad,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 410/1983-2.ª, instado por «Industrias Burés, S. A.», contra «Pulvert Creaciones, S. A.» y don Fernando Pulvert Casamitjana, por providencia de fecha 17 de julio actual he acordado la celebración de tercera y pública subasta para el día 4 de octubre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con ocho días de antelación y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Debe hacerse constar que los bienes están depositados en poder de la parte demandada y que son los siguientes:

Primer lote:

Urbana. Local comercial denominado números 2, 7 y 8, radicado en sexta planta, piso sexto y que constituye el resto de la unidad número 8, según documento

del inmueble sito en esta ciudad, segunda sección, y señalado con los números 78-84 de la calle Pedro IV, 76-78 de la de Pujadas. Superficie de 552,77 metros cuadrados. Coeficiente 1,397 por 100 respecto al funcionamiento, entretenimiento y reparación de montacargas y ascensores. Lindes, en parte con elementos comunes de la planta: Derecha, entrando, frente, tomando como tal la calle Pedro IV, en parte, con dicha calle y, en parte, con elementos comunes de la planta derecha, entrando, con elementos comunes de la planta izquierda, con dichos elementos comunes y parte con el local número 1, que se segregó de la propia unidad número 8, y con finca propiedad de don Juan Cusi; fondo, parte con elementos comunes y parte, con unidad número 10. Inscrita al tomo 1.757, libro 87 de la sección segunda, folio 22, finca número 7.029, inscripción 1.ª (Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona); teniendo en cuenta su situación, superficie, antigüedad y calidad de la construcción, las cargas que constan en autos, los precios vigentes en la zona para locales de similares características, su condición de parte indivisa y demás circunstancias concurrentes, se valora, valor en venta, en la cantidad de cinco millones ochocientos cincuenta mil (5.850.000) pesetas.

Segundo lote:

Una máquina contable «Olivetti 603», en estado de no funcionamiento, por 10.000 pesetas.

Tres mesas de 1,30 por un metro, metálicas, con la parte superior de formica, por 12.000 pesetas.

Siendo el total de la valoración del segundo lote de 22.000 pesetas.

Efectuándose la presente segunda, sin sujeción a tipo.

Dado en Barcelona a 17 de julio de 1984.—El Secretario.—4.707-3.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 918/1983-V, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de pobreza, contra doña Josefa Carmen Aranda Fernández y doña María Teresa Suárez Hallado, he acordado por providencia de fecha 17 de julio de 1984 la celebración de la tercera y pública subasta el día 23 de noviembre de 1984, sin sujeción a tipo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca sin número de la calle sin nombre, que desemboca en la calle Riera Blanca, piso 2.º, 3.º, escalera E, del bloque D, de la localidad de Hospitalet de Llobregat. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 1, al tomo 768, folio 77, libro 13, sección quinta de Hospitalet, finca número 1.548, inscripción primera. De superficie 54,28 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 1.280.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—7.522-A.

Don Julio Aparicio Carreño, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1337/1980-FD, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Antonio Molíns Salillasera, he acordado por providencia de fecha del día de hoy la celebración de tercera y pública subasta el día 15 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca, escalera D, de la ronda San Ramón, sin número, piso 4.º, primera de la localidad de Sant Boi de Llobregat. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet de Llobregat al tomo 438, folio 175, libro 192, finca número 13.055, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 485.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—7.524-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1871/1983-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Añzizu Furest, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra doña María Ortiz Sánchez, vecina de Esplugues de Llobregat, calle Bruch, 44-46, entresuelo, primera, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la finca especialmente hipotecada que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, Paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 29 de octubre próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

Número tres o piso entresuelo, puerta primera, de la casa número 44-46 de la calle Bruch, de Esplugas de Llobregat. Estudio, con terraza, de superficie 89 metros cuadrados. Lindante: Al frente, con la puerta cuarta del mismo piso, patio de luces y escalera; al fondo, y a la derecha, entrando con finca de que procede, y a la izquierda, con la puerta segunda del mismo piso, patio de luces y escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Esplugas de Llobregat al tomo 1.604, libro 213, folio 235, finca 18.508, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 2.000.000 de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 20 de julio de 1984.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario, Juan Mariné.—7 525-A.

Don Agustín Ferrer Barriados, en funciones Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1016/1962-HM, instado por Caja de Ahorros de Cataluña (que litiga de pobre) contra «Edificaciones Matadepera, S. A.», he acordado por providencia de fecha 23 de julio de 1984, la celebración de tercera sin sujeción a tipo, pública subasta el día 11 de diciembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 19.529 de la calle Ramiro de Maeztu, esquina Santiago Rusiñol, sin número, piso 3.º, 3.ª, de la localidad de Tarrasa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarrasa, al tomo 2.227, folio 170, libro 457, Sección Primera, finca número 19.529, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Finca número 20.012, de la calle Ramiro de Maeztu, esquina Santiago Rusiñol, sin número, piso 4.º, puerta 2.ª de la localidad de Tarrasa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarrasa, al tomo 2.228, folio 154, libro 458, Sección Primera, finca número 20.012, inscripción primera. Valorada en 3.900.000 pesetas.

Finca número 20.016, de la calle Ramiro de Maeztu, esquina con la calle Santiago Rusiñol, sin número, de la localidad de Tarrasa, piso sito en la planta quinta, puerta 1.ª de Tarrasa, al tomo 2.228, inscripción segunda, folio 160, libro 458, Sección Primera, finca número 20.016, inscripción segunda. Valorada en 4.200.000 pesetas.

Finca número 20.020 de la calle Ramiro de Maeztu, esquina calle Santiago Rusiñol, sin número de la localidad de Tarrasa, piso sito en la planta quinta, puerta 3.ª de Tarrasa, al tomo 2.228, inscripción segunda, folio 166, libro 458, Sección Primera, finca número 20.020, inscripción segunda. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Finca número 20.024 de calle Ramiro

de Maeztu, esquina Santiago Rusiñol de la localidad de Tarrasa, piso sito en la planta sexta, puerta segunda de Tarrasa, al tomo 2.228, inscripción segunda, folio 171, libro 458, Sección Primera, finca número 2.228, inscripción segunda. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Barcelona a 23 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriados.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.526-A.

Don Julio Aparicio Carreño, accidentalmente, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 809/1961-PD, instado por Caja de Ahorros de Cataluña contra don Juan M. Marrufo Montalbán y otra, he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de tercera y pública subasta el día 26 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 33, escalera G6 de la calle Aprestadora-Autovía de Castelfelors, piso 8.º, 3.ª, de la localidad de Hospitalet de Llobregat. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de dicha ciudad, al tomo 966, folio 247, libro 61, finca número 7.643, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 5.100.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—7.527-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 89/1963-D, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de pobreza contra «Inmobiliaria Espada, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de tercera y pública subasta el día 18 de octubre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria y especialmente, las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero, será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, se celebrará sin sujeción a tipo y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca sin número, de la avenida Puig y Cadafisch y calle Mayo, piso local de la localidad de Mataró. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.936, folio 169, finca número

83.701. Valorada en la cantidad de pesetas 40.800.000.

Tipo para la segunda subasta, 30.450.000 pesetas.

Barcelona a 31 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario judicial.—7.529-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 533/1982-D, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de pobreza, contra «Inroga, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 29 de octubre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al tipo que se indica, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero; será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de esta subasta; no se admitirán posturas inferiores a aquél, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Finca objeto de subasta

Finca número 331 de la calle Industria, piso 2.º, 3.ª, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.451, folio 171, libro 1.285, sección primera, finca número 78.725, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 1.050.000 pesetas.

Barcelona, 31 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz.—El Secretario judicial.—7.523-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 107 de 1963-F, instado por «Fiat Hispania, S. A.», contra Eulalia Alcón Membrado, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 16 de noviembre de 1984, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al tipo que se indica, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero; será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de esta subasta; no se admitirán posturas inferiores a aquél, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Finca objeto de subasta

Finca números 74-78 de la calle Infanta Carlota Joaquina, piso 5.º, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, al tomo 313, folio 27, libro 313 de Las Cortes,

encia número 20.134, inscripción cuarta. Valorada en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de septiembre de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz.—El Secretario judicial.—4.745-16.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 229 de 1983 (Sección Primera), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañes contra «Residencial Carlos III, S. A.», en reclamación de 2.332.911 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 20 de noviembre de 1984 y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

•Entidad número setenta y nueve.—Piso sexto puerta segunda, escalera E. Vivienda que forma parte integrante de la casa sita en calle Manila, números 54 al 64 de Barcelona y tiene su acceso a la calle Manila por el vestíbulo o hall de entrada, situado en el tercer lugar, contado a partir de la calle Capitán Arenas, o sea, el más próximo a la Gran Vía de Carlos III y por la escalera E. Comprende una superficie cubierta de 148 metros cuadrados más 40 metros de terraza. Se compone de recibidor, comedor-estar, cinco dormitorios dos cuartos de baño, cuarto de aseo, cocina, lavadero y dos terrazas en la fachada principal y una circundante en la posterior. Linda: Por su frente, Norte, con la proyección vertical de la calle Manila; por la izquierda, entrando, con verde público de la misma sociedad y

mediante el mismo con la Gran Vía de Carlos III; por la derecha, con un patio de luces, parte con caja y rellano de la escalera por donde tiene la entrada el servicio, parte con el hueco del ascensor y en parte con la vivienda puerta primera de esta misma planta y escalera; por el fondo, con la proyección vertical del verde privado o zona ajardinada, del total inmueble por abajo, con el piso quinto, puerta primera y por encima, con el piso séptimo, puerta segunda, ambos de la escalera E. Coeficiente 0,90 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, al tomo y libro 206, folio 178, finca número 16.908, inscripción primera.

Tasada en 3.350.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad expido el presente en Barcelona a 3 de septiembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—7.528-A.

BILBAO

Edictos

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho, Magistrado-Juez, accidentalmente, del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 310/1984 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga en concepto de pobreza legal, contra don Ovidio Puelles Hernández y doña Engracia García Alonso, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se acordó sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 6 de noviembre próximo y hora de las doce treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta, que es de 2.000.000 de pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del referido tipo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha, tipo A, de la planta alta cuarta, que ocupa una superficie aproximada de 69,88 metros cuadrados, y linda: Al Norte, espacio libre sobre el local comercial de la planta de entresijos; al Sur, vivienda centro de la misma planta y calle de Zamácola; al Este, caja de escalera, rellano de entrada a las viviendas y la vivienda centro de la misma planta, y al Oeste, terreno de la casa. Tiene una participación en los elementos comunes de 3,50 por 100. Forma parte de la casa conocida provisionalmente como bloque cuatro, hoy número 72 en la calle Zamácola, de Bilbao. Ocupa una superficie de 370 metros cuadrados, y linda: Al Norte, propiedad de Lezama Leguizamón; al Sur, calle de Zamácola; al Este, casa conocida provisionalmente como bloque tercero, y al Oeste, propiedad de Lezama Leguizamón.

Referencia registral: Tomo 1.723, libro 1.013 de Bilbao, folio 46, finca número 39.274, inscripción 1.ª, y la hipoteca está inscrita al tomo 1.033, libro 1.013 de Bilbao, folio 47, finca número 39.274, inscripción cuarta.

Bilbao, 23 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, accidentalmente, Wenceslao Díez.—El Secretario.—7.537-A.

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho y Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 505/1984, se tramitan autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobreza legal), representada por la Procuradora señora Rodrigo Villar, contra Elena Tamayo Murillo, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración del remate el próximo día 30 de octubre y hora de las diez treinta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (puerta 426), con las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de la fijada en la escritura, o sea, 1.320.000 pesetas del avalúo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Tercera.—Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrá n derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Elemento número 7-D, local en la planta baja, tercera a contar de izquierda a derecha entrando por la calle Novia Salcedo; forma parte de la casa número 9 de dicha calle y del edificio sito entre las calles Muelle Tomás Olabarrí, Novia Salcedo y Eduardo Coste, en las Arenas, compuesto de tres casas, números 9, 10 y 11 de la calle Muelle Tomás Olabarrí, de Guecho.

Dado en Bilbao a 30 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario.—7.538-A.

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho y Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.561/1983, se tramitan autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína (pobreza legal), representada por la Procuradora señora Rodrigo de Villar, contra Federico Ruiz Terrazas y María Carmen Toledo Incaurbe, sobre reclamación de crédito hipotecario, los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose pa-

ra la celebración del remate el próximo día 30 de octubre y hora de las diez, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (puerta 426), con las siguientes prevenciones:

Primera.—Que por ser tercera se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo que sirvió para la segunda, o sea, 3.150.000 pesetas.

Tercera.—Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Departamento 99, vivienda señalada con la letra A, a la izquierda subiendo la escalera del piso o planta alta novena de la casa número 5, tiene una superficie de 106 metros cuadrados, forma parte del edificio o conjunto urbanístico formado por las casas números 1, 2, 3, 5, 7, 9 y 11 de la calle particular, con entrada por la calle Muelle de la Merced, de Bilbao.

Dado en Bilbao a 30 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario.—7.536-A.

CACERES

Edictos

Don Jaime Servera Garcías, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Cáceres.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 151 de 1984, se tramitan autos conforme al procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Fernando Leal Osuna, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, contra «Laboratorios Lux Color, Sociedad Anónima», domiciliada en Cáceres, sobre reclamación de 17.000.000 de pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que después se dirá, cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de octubre próximo a sus once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 19.000.000 de pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ac-

tor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Urbana: Dos.—Local comercial en planta de sótano de la casa número 25, en calle García Plata de Osma, de Cáceres: Se compone de un solo departamento susceptible de división. Ocupa una superficie construida de 574 metros 42 decímetros cuadrados. Linda, situándose en la rampla de bajada al sótano: Por la derecha, con finca «Inmobiliaria Pimar, Sociedad Anónima», en la avenida de Alemania; izquierda, con el subsuelo de la calle García Plata de Osma, y espalda o fondo, con casa de herederos de don Julián Iglesias Caldito y edificio «Hotel Toledo», de don Amadeo de San Eugenio Pavo, antes, hoy de sus herederos.

Dado en Cáceres a 31 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Jaime Servera.—El Secretario.—4.726-3.

Don Jaime Servera Garcías, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Cáceres.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 218/1984, se tramitan autos conforme al procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Fernando Leal Osuna, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, contra don Antonio Ruiz Pérez y doña Dolores Cuevas Montero, vecinos de Coria, sobre reclamación de 1.115.000 pesetas por principal, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que después se dirá, cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de octubre próximo, a sus once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 1.115.000 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Urbana. Vivienda de la planta tercera del edificio en Coria, calle José Antonio, número 29; es del tipo único; tiene una superficie construida de 100 metros 26 decímetros cuadrados, y útil de 80 metros nueve decímetros cuadrados. Está distribuida en salón-estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y tendadero al patio de luces.

Dado en Cáceres a 31 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Jaime Servera Garcías.—El Secretario.—4.733-3.

CADIZ

Edicto

Don Gonzalo Morales García, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre suspensión de pagos número 167/84, a instancia del Procurador señor García Agulló Orduña, en nombre y representación de don José Pacheco Ruiz, habiéndose dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Cádiz, 27 de julio de 1984.

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a don José Pacheco Ruiz, con una diferencia a favor del activo en la suma de 2.652.615 pesetas; se limita la actuación gestora del mencionado suspenso, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien, cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del negocio, deberá obtener la previa autorización del Juzgado, todo ello, sin perjuicio de la intervención de este por parte de los interventores judiciales nombrados; comuníquese el contenido de esta resolución por medio del correspondiente oficio al Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad; tómese nota en el Registro Especial que se lleva en este Juzgado, publíquese en el «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial del Estado», así en el periódico «Diario de Cádiz», por medio de edictos, fijándose también un ejemplar en el talón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al señor Registrador encargado del mismo; inscribáse al margen de la correspondiente inscripción de nacimiento de don José Pacheco Ruiz, para lo que se dirigirá el oportuno despacho; entréguese los correspondientes despachos para su cumplimiento al Procurador señor García-Agulló; se acuerda la convocatoria de la Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de octubre de los corrientes, a las diez horas; cítese a dicha Junta al suspenso, mediante su Procurador en autos, al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los acreedores, citándose a los que de éstos residan en esta ciudad por medio de cédulas y por cartas certificadas con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los residentes fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la publicidad de la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención de que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente para ello; queden a disposición de los acreedores o de su representante en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención, y la propuesta de convenio presentada por el deudor a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, y hágase saber a los Interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta ha de quedar en poder del proveyente la lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley.

Así lo mandó y firma el Ilustrísimo señor don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, doy fe.

Dado en Cádiz a 27 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Gonzalo Morales García. El Secretario.—14.725-C.

CAMBADOS

Edicto

Don Antonio Carril Pan, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Cambados.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Andrea Lorenzo Rodríguez, mayor de edad, viuda, vecina de Sengenjo para la declaración de fallecimiento de don Cipriano Elviro Lima Vázquez, el cual en 1936 se hallaba en zona republicana, militando en dicho ejército y sólo se tienen noticias hasta la batalla en Asco (Zaragoza), sin que a pesar de las innumerables averiguaciones se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cambados a 28 de junio de 1984.—El Juez, Antonio Carril Pan.—El Secretario.—4.432-3. y 2.ª 18-9-85

ELCHE

Edicto

Don José María de Madaria y Ruvira, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Elche y de su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 82 de 1984, se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Ruiz Martínez, en representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Salvador Almela Casas y su esposa, doña Matilde Bois Irles, en reclamación de la cantidad de 5.326.283 pesetas, ambos vecinos de esta ciudad, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y lotes separados, los bienes embargados a los demandados que luego se dirán, bajo las condiciones que también se expresarán, señalándose para el remate el próximo día 24 de octubre y hora de las once, en esta Sala Audiencia.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de escritura de hipoteca, pudiéndose hacer en calidad de ha, digo, de vender a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del precio del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan en los bienes embargados (caso de tenerías), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra unida a los autos, y éstos de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los licitadores, los cuales deberán aceptar los títulos como bastantes, sin exigir otros.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Solar sito en el partido de Alzabares Bajo, en este término municipal, que ocupa una superficie de 5.831 metros cuadrados, después de haberse segregado 4.175 metros cuadrados, incluido un chalé de 80 metros cuadrados, siendo por tanto el resto que queda de la total finca. Landa: Norte, con Luis Cruz; Sur, vereda y Miguel Galindo; Levanta, herederos del Marqués del Cazo, y Poniente, con Ramón Sánchez y Miguel. Inscrita al libro 108 del Salvador, folio 55, finca número 4.658, inscripción quinta.

Valorada en 9.000.000 de pesetas, ya que es el tipo pactado en escritura de hipoteca.

Segundo lote: Almacén compuesto de una nave y entrepiso, dedicado a local comercial, digo, industrial, sito en esta ciudad, calle travesía primera del camino de los Magros, que ocupa una superficie de 76 metros cuadrados, y linda: Por su frente, Norte, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, Oeste, con Francisco Miralles Selva; por la izquierda, Este, con casa de María Pérez Torregrosa, y por el fondo, Sur, con José Soler. Inscrita al libro 108 del Salvador, folio 94, finca número 12.614.

Valorada en 1.800.000 pesetas, ya que es el tipo pactado en escritura de hipoteca.

Dado en Elche a 12 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, José de Madaria y Ruvira.—El Secretario judicial, José María Albertos.—4.718-3.

IGUALADA

Don Fernando Valle Esques, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 277/1983, a instancia de «Agropecuaria de Guissona Coop., S. L.», contra Juan Sala Turrades, vecino de Mirambell (Cataluña), con domicilio en Mirambell, en reclamación de 454.658 pesetas, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles propiedad del demandado, por primera vez y por el término de veinte días.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de octubre y hora de las doce treinta, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que los autos y las certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados y deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en las responsabilidades de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Finca urbana.—Casa sita en Mirambell, partida «La Solana», compuesta de planta baja y planta primera. La planta baja destinada a garaje. De una superficie de 170 metros cuadrados, sobre la que se ha efectuado la edificación de 340 metros cuadrados. Landa: Norte, con camino; al Oeste, María Puig; Este y Sur, con resto de la finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 856, libro 18, folio número 40 vuelto, finca 123, inscripción sexta.

Precio de peritación de 3.200.000 pesetas.

Dado en Igualada a 1 de septiembre de 1984.—El Secretario.—4.725-3.

Don Fernando Valle Esques, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 401/1983, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Remei Puigvert, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Penedés, contra Josefa Durán de la Fuente, en reclamación de préstamo hipotecario de 2.805.282,98 pesetas, más

sus intereses, costas y gastos, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca que se describe después. El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Trinidad, número 7, el día 6 de noviembre del actual y hora de las trece, y las bases son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.100.000 pesetas, que se pactó en la escritura de préstamo hipotecario.

Segunda.—No se admitirá ninguna postura que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho valor.

Cuarta.—Los autos del citado procedimiento judicial sumario y la certificación del Registro en la que se expresan las inscripciones de dominio de la finca y los derechos reales que sobre ella existen están de manifiesto en la Secretaría.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, así como que no se destinará a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Edificio compuesto de planta baja solamente, cubierto de tejado, construido mediante ladrillos y cemento, sobre parte de un terreno o solar para edificar, sito en el término de Piera, partida «Rieralt», de superficie total 2.043,63 metros cuadrados, de los que ocupa la parte edificada una superficie de 636 metros cuadrados, estando el resto del terreno destinado a patio. Consta de una sola nave sin distribución interior. Landa: Norte, con carretera de Piera al Badorch; Sur, con el señor Borrell; Este, con urbanizaciones Piera y el señor Sanahuja, y Oeste, con el señor Jorba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 1.273, libro 131 de Piera, folio 142 vuelto, finca 7.365, inscripción tercera.

Dado en Igualada a 1 de septiembre de 1984.—El Juez, Fernando Valle Esques. El Secretario.—7.531-A.

Don Fernando Valle Esques, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 402/1983, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Remei Puigvert, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Penedés, contra Jaime Fons Cendres, en reclamación de préstamo hipotecario, 11.115.088 pesetas, sus intereses, costas y gastos, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca que se describe después. El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Trinidad, número 7, el día 7 de noviembre del actual y hora de las doce, y las bases son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 16.200.000 pesetas, que se pactó en la escritura de préstamo hipotecario.

Segunda.—No se admitirá ninguna postura que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja

General de Depósitos el 10 por 100 de dicho valor.

Cuarta.—Los autos del citado procedimiento judicial, sumario y la certificación del Registro en la que se expresan las inscripciones de dominio de la finca y los derechos reales que sobre ella existen están de manifiesto en la Secretaría.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, así como que no se destinará a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Edificio destinado a usos industriales, sito en el término municipal de Odesa, lugar conocido por «Riba del Cogulló», con frente a la calle sin nombre, construido sobre un solar que mide 14 metros de ancho por 35,70 metros de largo o fondo, ocupando una total superficie de 499,60 metros cuadrados, equivalentes a 13.229,70 palmos, también cuadrados. Se compone de planta baja y planta piso, ocupando la totalidad del solar, por lo que tiene una superficie construida por planta de 499,60 metros cuadrados. Linda: al Norte, Oeste y Sur, con resto de finca de que se segregó, de doña Teresa, doña María y doña Asunción Messeguer Soler, y al Este, con calle sin nombre.

Inscrita al tomo 1.300, libro 67 de Odesa, folio 73, finca 3.096, inscripción tercera.

Dado en Igualada a 1 de septiembre de 1984.—El Juez, Fernando Valle Esques. El Secretario.—7.530-A.

LERIDA

Edictos

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 578 de 1982, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Rabasa Pubill, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con los beneficiados de pobreza legal, contra don José Baró Vidal y doña Mercedes Vidal Mesull, vecinos de Peramea (Lérida), casa «Baró», por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el bien inmueble hipotecado que se describirá, habiéndose señalado para la celebración del acto de remate el día 18 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Lérida y su partido judicial, edificio del Palacio de Justicia.

Se significa a los posibles licitadores que, para tomar parte en la subasta de referencia, deberán consignar en la Mesa de este Juzgado, en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del precio del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores, sin que se hayan aportado los títulos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca hipotecada objeto de la presente subasta es la siguiente:

Casa llamada «Aiguade», sita en Peramea, calle Mayor, número 12, de superficie 103,50 metros cuadrados. Linda: Este, casa Cañal; Sur, calle; Este, Planchoira, y Norte, Josepa. Inscrita en el tomo 131, libro 6 de Peramea, folio 178, finca número 404.

Valorada en 800.000 pesetas, según precio de tasación pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Dado en Lérida a 5 de julio de 1984. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.532-A.

Don Antonio García Amor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Lérida y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 138 de 1984, se tramita artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador señor Rull, contra Salvador Ruiz Crespillo y Joaquina Moreno Mezcuca, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 29 de octubre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación señalado en la escritura-tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

Un piso tipo «B», destinado a vivienda, con salida a la escalera A y de ésta a la calle Arrabal del Carmen, al que se asignó el número 45 y se halla en la planta quinta del inmueble; cuyo piso, a efectos de ubicación, se señaló como piso 4.º, puerta 2.ª, escalera A; de superficie construida 106,15 metros cuadrados; lindante: la entrada al mismo, orientada a Norte, pasillo de entrada y caja de la escalera A y con patio de luces; detrás, Mediodía, en su proyección vertical, calle de San Jaime; derecha, entrando, Poniente, piso tipo «C», puerta 1.ª, de la escalera B sito en la misma planta y con patio de luces, e izquierda, Oriente, pasillo de entrada de la escalera A y piso tipo «A», puerta 1.ª, de la misma escalera A, sito en la propia planta.

Se le fijó una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble de una centésima con cincuenta y cinco cienmilésimas.

Inscripción: Pertenece a los deudores por mitad, hallándose inscrita a nombre

del anterior titular al folio 70 del libro número 52 de Borjas, finca número 5.347. El tipo de tasación es de 802.906,70 pesetas.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, libro el presente en Lérida a 13 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Antonio García Amor.—El Secretario.—14.715-C.

MADRID

Edictos

Don Gariel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de los de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, con el número 521/79-L, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Mariano Alonso Gómez, hoy, con «Central Hold, S. A.», en garantía de un préstamo hipotecario de 17.000 pesetas, más intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado por proveído del día de hoy la venta, por primera vez y pública subasta, por quiebra de la anterior, de la siguiente finca hipotecada:

En Loeches (Alcalá de Henares), Madrid, dehesa en el término de Loeches, al sitio de los Espartaies, de caber cuarenta y siete fanegas y siete celemines, equivalentes a 14 hectáreas 75 áreas y 35 centiáreas. Linda: al Saliente, Cañada de Loeches, de herederos de don Bonifacio Busó; Mediodía, doña Dámaso Alonso, esposa de don José Antonio Cebrián, con quien fue partición; Poniente, camino que baja desde la alameda de Loeches, y Norte, camino alto de Pczuelo y dicho Bonifacio Busó.

Descrita en la inscripción 12 de la finca número 2.417, al folio 40 del tomo 346 del archivo, libro 62 del Ayuntamiento de Loeches.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 17, en el local del mismo, sito en la plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta, y en el Juzgado de igual clase de Alcalá de Henares, el próximo día 18 de octubre y hora de las once de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta el de pesetas 34.000, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 9 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado. El Secretario.—14.721-C.

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de Primera instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con e

número 1.046 de 1979, a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Ramón Sánchez Gálvez, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, el día 18 de octubre próximo, a las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta para los bienes que luego se describirán el de pesetas 7.300.000, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Piso 2.º C del número 323 de la calle Arturo Soria, de Madrid. Mide 154 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la vivienda «A» vestíbulo principal por donde tiene entrada, caja de la escalera y patio del edificio; por el Sur y Este, con zona urbanizada, y por el Oeste, con la vivienda «B» de la casa 1 y vestíbulo de servicio por donde tiene entrada. Lleva como anejo inseparable el cuarto trastero 2-C, en la planta de sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 1.087, libro número 136, folio 28, inscripción 3.ª, finca número 10.404.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 4 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Pedro González Poveda.—El Secretario.—14.722-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, ex autos ejecutivo 457/81-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Reig Pascual, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Lucilo García Hontoria y doña Amparo Muñoz García, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embarcados siguientes:

A) Piso 2.º, en la localidad de Peguerinos (Ávila), en la calle Iglesia, de 84 metros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con la calle Iglesia; a la derecha, entrando, con la casa de Venancio Rodríguez; a la izquierda, travesía de la calle Real, y al fondo, calle Real. Inscrita en el tomo 405, libro 14 de Peguerinos, folio 146, finca 1.365.

B) 1/2 fábrica de aserrar madera e industria resinera. Inscrita al tomo 330, libro 10 de Peguerinos, folio 4 vuelto, finca 816.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso

segundo, se ha señalado el día 11 de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 2.500.000 pesetas para la primera finca, y 4.959.000 pesetas para la segunda finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 14 de junio de 1984.—El Secretario.—4.706-3.

Don Nicolás Díaz Méndez, Magistrado-Juez de Primera instancia número 10 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.426 de 1981-D2, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco de Huesca, S. A.», representado por el procurador señor Vázquez Salaya, contra don José María Sánchez Calderón, sobre reclamación de cantidad, y en los que, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por el término de veinte días, los bienes inmuebles, que al final se describen, para cuyo acto se ha señalado el día 18 de octubre de 1984, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efectos en el día y hora anteriormente indicados en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de 14.000.000 de pesetas, precio de tasación.

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Los autos y certificaciones suplidos por el Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores o personas que deseen tomar parte en la subasta, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que se saca a subasta es la siguiente:

Urbana 21. Parcela de terreno en el término municipal de Madrid, antes Canillejas, en la llamada Ciudad Lineal, y su calle de General Aranz, con vuelta a el número 40 de la última de dichas calles. La de Teseo, actualmente señalada con Tiene una superficie de 343,52 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con pasaje común que parte de la calle Teseo y por el que tiene entrada la parcela y con la parcela señalada con el número 22; por el Sur, con terrenos propiedad de la Sociedad «Construcciones y Planeamiento, S. A.» (COPLASA), por el Este, con la parcela señalada con el número 22, y por el Oeste, con las parcelas señaladas con los números 19 y 20. Sobre dicha parcela se ha construido una vivienda unifamiliar, que se encuentra adosada a la parcela señalada con el número 20 por su lindero Oeste y a la parcela señalada con el número 22 de sus linderos Norte y Este. La superficie total construida de la edificación es de 342,64 metros cuadrados repartidos en tres plantas, denominadas semisótano, bajo y primera. La planta semisótano se distribuye en «hall», escalera, aseo, oficina privada, lavadero y pieza de calefacción, con una superficie construida cerrada de 42,19 metros cuadrados. La planta baja se distribuye en garaje, vestíbulo, aseo, distribuidor, salón, comedor, terraza, cocina, «office», dormitorio de servicio, baño y armarios, con una superficie construida cerrada de 145,91 metros cuadrados y abierta de 2,43 metros cuadrados, y la planta primera que comprende escalera, distribuidor, cinco dormitorios, tres baños, armarios y terrazas. Tiene una superficie construida cerrada de 135,41 metros cuadrados y abierta de 16,72 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 376, folio 1, finca número 34.471, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1984. El Magistrado-Juez, Nicolás Díaz Méndez. El Secretario.—14.723-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 1.650/1982, seguido en este Juzgado a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Sebastián Suárez Perera, se ha acordado sacar a la venta en primera subasta pública, las fincas hipotecadas que se describen a continuación:

Urbana.—En el término municipal de la Villa de Agaete, en la calle de la Palma, número 3 de gobierno, Edificio de dos plantas, compuesto de salón en la baja y dos viviendas en la primera con un solar a su izquierda entrando. Mide todo unos 191 metros cuadrados, de los que corresponde a la edificación unos 168 y el resto al solar. Linda: Frente a la calle de su situación; espalda, casa de Juan Armas Sosa; derecha, entrando de Sebastián Suárez Candelaria y Salvador Saavedra Benítez, y a la izquierda, edificio del Ayuntamiento destinado a Hogar Rural. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía, en el tomo 880, libro 58 de Agaete, folio 217, finca número 3.144, inscripción primera, y cuya hipoteca causó la inscripción segunda.

Se hace constar que la hipoteca por pacto expreso en la misma se extiende a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento. Fijada a efectos de subasta en 6.370.000 pesetas.

Rústica.—En el término municipal de Agaete, parte de la hacienda llamada «Concepción», terreno denominado «Arenales», terreno propio para edificar que mide aproximadamente 800 metros cua-

drados. Linda: Naciente, calle Juan Pulido Castro, separada por servidumbre de riego en línea de 22 metros 80 centímetros; Poniente, en dos alineaciones de 15 metros 50 centímetros y 13 metros 30 centímetros respectivamente, con terrenos de don David Juan Leacock; Norte, en línea de 27 metros 40 centímetros con barranquillo a caer al barranco público, y Sur, con resto de la finca matriz, en línea de 24 metros. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de la Guía, en el tomo 703, libro 59 de Agate, folio 53, finca número 3.428, inscripción primera, habiendo causado la hipoteca la inscripción segunda. Se hace constar que la hipoteca por pacto expreso en la misma se extiende a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento. Fijada a efectos de subasta en pesetas 10.010.000.

Para la celebración de la misma se ha señalado el día 25 de octubre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, 1. 2.ª planta, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá cantidad alguna inferior a la fijada en la escritura de hipoteca que al final de cada finca se menciona.

Segundo.—Habrá de consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

Tercero.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1984.—El Magistrado - Juez.—El Secretario.—4.722-3.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera instancia número 17 de Madrid,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 801/81-L, promovidos por la Comunidad de Propietarios de la calle de Santander, número 3, de Madrid, contra don Federico Vassallo Sicilia, en los que por resolución de esta fecha he acordado, por primera vez, la venta en pública subasta el bien inmueble y mueble que al final se describen, señalándose para el acto del remate el próximo día 24 de octubre y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la misma las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el que se expresará en cada uno de los lotes que al final se describen y en los que han sido tasados pericialmente los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del ejecutado, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 60 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad respecto al bien inmueble que se subasta, supeditados por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho

a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Cuadro de la Escuela Flamenca, pintado al óleo, sobre talla, representando la Virgen del Niño, atribuido al Maestro de las Medias Figuras, de 40 por 30 centímetros, aproximadamente, tasado pericialmente, en 500.000 pesetas, siendo éste el tipo de subasta.

Segundo lote:

Piso 4.º, situado en la planta cuarta del inmueble, sito en Madrid, calle Santander, 3, con una superficie de 377,75 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 990 del archivo, folio 26, finca 39.297.

Tasado pericialmente, y tipo por el que sale a subasta, de 20.000.000 de pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 2 de julio de 1984. El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—14.741-C.

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos número 468 de 1983, promovidos por el Procurador don José Tejedor Moyano, en nombre de don José María Argaña del Castillo, contra don Antonio Terán Pando, casado con doña Rosa María Lastra Alonso, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso 1.º del edificio de la plaza de Castilla, el día 24 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

«Local comercial denominado piso 2.º derecha, situado en la planta 2.ª, sobre la rasante de la calle de Bocángel, hoy número 28, de Madrid. Ocupa el ala derecha, entrando, de dicha planta con una superficie propia de 34,42 metros cuadrados.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad del número 2 de Madrid, tomo 945, folio 30, finca número 38.433, inscripción segunda.

Valorado en 6.800.000 pesetas.

«Local comercial denominado piso 2.º izquierda, situado en la planta 2.ª, sobre la rasante de la casa número 24, hoy 28, de la calle Bocángel, de Madrid. Ocupa el ala izquierda, entrando, de la planta, con una superficie propia de 430 metros con 73 decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro al tomo 945, folio 34, finca 38.435, inscripción segunda.

Valorado en 6.800.000 pesetas.

Condiciones

Primera.—Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad de pesetas 6.800.000, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 de referida suma en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y el total precio del mismo, se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—4.716-3.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera instancia, número 18 de Madrid, en el juicio ejecutivo número 1.091 de 1982, seguido a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere contra don José Manuel Núñez Barros y doña Amparo Puerta del Río, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada a los demandados, siguiente:

Finca.—En término de Bellbej, lugar conocido por Baronia del Mar. Entidad número 45, planta segunda, apartamento puerta 15 del bloque que está señalado con la letra D. Y linda: Al frente, con galería de acceso y zona de recreo; derecha, entrando y fondo, zona de recreo e izquierda, apartamento puerta 14 de la misma planta. Tiene una superficie de 43 metros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 638, libro 11 del Ayuntamiento de Bellbej, folio 202, finca número 873.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, 5.ª planta, el día 25 de octubre próximo, a las doce horas, haciéndose saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 1.200.000 pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de julio de 1984.—El Magistrado - Juez.—El Secretario.—4.720-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don Miguel Ángel Vegas Vallante, Magistrado-Juez de Primera Instancia, ac-

cidental, del Juzgado número 7 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 1.683-81JM, seguidos a instancia de «B.N.P. España, S. A.», antes «Banca López Quesada», representado por el Procurador de los Tribunales don Celso Marcos Fortín, contra don José Luis García García y doña Purificación Martín Montes, sobre reclamación de 106.600 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca embargada a los demandados y que ha sido objeto de tasación:

Piso segundo interior, letra «C», situado en la planta 2.ª de la casa números 43 y 45, hoy 37, de la calle Benito Gutiérrez, de Madrid, componiéndose de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie de 60,20 metros cuadrados. Linda: a) frente, pasillo y patio, al que tiene seis huecos; izquierda, entrando, pared izquierda; derecha, piso «D» de igual planta, y fondo, testero. Cuota: Un entero treinta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 1.444, folio 118, finca número 38.071.

Para que tenga lugar dicha subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, se señala el día 29 de octubre próximo, a las once de su mañana, y si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar se celebrará el día siguiente o sucesivos a la misma hora, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 300.000 pesetas, precio de la tasación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 18 de julio de 1984. El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Vegas Valiente.—El Secretario, Lorenzo de la Fuente.—14.712-C.

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 851/84, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Dorremoches Aramburu, contra don Antonio José Castillo Leal, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 24 de octubre de 1984, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta.

Segundo.—El tipo de subasta es el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Tierra secano viña, en término de Alcázar de San Juan, al sitio de Los Parrales, de: caber 1 fanega y 9 celemines o 1 hectárea 22 áreas 27 centiáreas y 91 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, tomo 1.514, libro 363, folio 110, finca número 31.558, inscripción segunda.

La hipoteca se extiende a todo lo que determina, aun para excluirlo los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, por pacto de las partes.

Dado en Madrid a 26 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.714-3.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1745/82-A, promovidos por «Kadak, Sociedad Anónima», contra don Ginés Ruiz Cabrera, en los que por resolución de esta fecha he acordado por segunda vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 7 de noviembre, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de 1.110.033 pesetas, con reducción del 25 por 100, en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de expresado tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 70 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, supliídos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta:

«Piso 1.º, letra D, del portal número 4, en el Parque de la Luz, hoy calle San Jorge, de Leganés. Tiene una superficie de 56,36 metros cuadrados distribuidos, en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza tendadero.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 375, libro 159, folio 34, finca número 9.937.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide y firmo el presente en Madrid a 26 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—14.728-C.

En virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor don Alfredo Roldán Herrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos número 1.420/83, seguidos a instancia del «Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Celso Marcos Fortín, con «Automoción Toledo, S. A.», sobre procedimiento judicial sumario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada, que en síntesis, es la siguiente:

Parcela de terreno en el término de Ollas del Rey, procedente de la conocida por el nombre de «El Beato», en una superficie de 1 hectárea 14 áreas y 53 centiáreas. Perteneció a «Automoción Toledo, S. A.», por compra que realizó. La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Toledo, al tomo 557 del archivo, libro 53 de Ollas del Rey, folio 173, finca número 4.800, inscripción sexta, el día 19 de mayo de 1981.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta primera, se ha señalado el día 21 de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 30.000.000 de pesetas, fijada para estos fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 1 de septiembre de 1984.—El Juez.—El Secretario.—14.711-C.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de los de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos con el número 1294/1984-L, promovido por «Construcciones y Obras Portuarias, S. A.» (SACOP), en el que se ha dictado la siguiente providencia:

Magistrado señor González Aguado, Madrid a 6 de septiembre de 1984.—Dada cuenta; por turnado a este Juzgado el anterior escrito, documentos y libros, fórmese con los primeros el oportuno expediente en el que se tiene por personado y parte al Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en nombre y representación de la Entidad «Construcciones y Obras Portuarias, S. A.» (SACOP), a virtud de la escritura de mandato que presenta y que le será devuelta, conforme interesa, una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en la forma y modo dispuesto en la Ley, y estimando que la solicitud de suspensión de pagos se haya conforme con lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se acuerda:

A) Tener por solicitada la declaración de suspensión de pagos a todos los efectos legales a la Entidad «Construcciones y Obras Portuarias, S. A.» (SACOP), domiciliada en Madrid, en la calle Núñez de Balboa, número 114, 3.º, puerta 11, en cuya solicitud se tiene por parte a indicado Procurador así como al Ministerio Fiscal, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias en la forma determinada por la Ley.

B) Intervenir todas las operaciones de la instante, la que en principio conservará la administración de sus bienes y gerencia de su negocio, como hasta la fecha, debiendo ajustarse en su tráfico a las siguientes normas:

1.º Verificará con el concurso de los interventores todos los cobros que hubiera que hacer, cualquiera que fuese su cuantía o procedencia, así como cualquier operación, endoso o protesto de efectos mercantiles.

2.º Necesitará asimismo del acuerdo de los interventores para toda obligación que pretenda contraer, y para celebrar todo contrato o verificar todo pago.

3.º Continuará también, con acuerdo de los interventores, las operaciones ordinarias de su tráfico, pudiendo proceder a la venta de los bienes, géneros o mercaderías, que sean necesarias enajenar, por mutua conveniencia de los interesados o por resultar la conservación imposible, perjudicial o costosa.

C) Requerir a los Administradores de la suspenso para que den exacto cumplimiento a lo acordado en los apartados anteriores, haciéndole saber que si practicasen cualquiera de las operaciones indicadas sin el concurso o acuerdo de los interventores o verificasen cualquier pago, sin autorización expresa de este Juzgado, antes de que los interventores tomen posesión de su cargo, incurrirán en la responsabilidad decidida en el artículo 329 del Código Penal, y que los actos y contratos que realicen, serán nulos e ineficaces; requiraseles igualmente para que en el plazo de un mes presenten el balance definitivo, que habrán de formar bajo la inspección de los interventores.

D) Se nombran interventores, en este expediente de suspensión de pagos, a don Rafael Ramos Cervero, Catedrático de Teoría de la Contabilidad, con domicilio en Madrid, en calle Velázquez, 25, 5.º, D; don Alejandro Latorre Atance, Economista, con domicilio en esta capital, en la calle Narváez, 12, bajo, C, y al Banco Popular Español, Oficina Principal de esta capital, los dos primeros como titulares mercantiles y el tercero como acreedor, a los que se les notificará la designación y requerirá para que inmediatamente tomen posesión del cargo, previa prestación del oportuno juramento, los cuales llevarán a cabo bajo responsabilidad que la Ley previene, el siguiente cometido:

1.º Inspeccionarán los libros del suspenso y harán que, después de la nota de presentación que ordena el artículo

3.º de la Ley, se consignen en ellos, en legal forma, cuantas operaciones se realicen.

2.º Intervenirán todas las operaciones que el suspenso pueda hacer con arreglo a la Ley, exigiendo que diariamente se verifique el balance de Caja.

3.º Informarán al Juzgado, de cuanto importante ocurra respecto al suspenso y sus negocios, para la resolución que proceda en defensa o protección de los intereses de los acreedores.

4.º Informarán al Juzgado de cuanto importante afecte a la procedencia de las reclamaciones que el suspenso pueda enablar en defensa o reclamación de sus derechos ante terceros.

5.º Deberán proponer el ejercicio de las acciones convenientes al interés del patrimonio del suspenso, bien a iniciativa propia o de cualquier acreedor, pudiendo mediante la autorización del Juzgado, ejercitarlas por sí mismo, si así lo demandase el interés de la masa.

6.º Los interventores, en el desempeño de la función interventora, tomarán las decisiones por mayoría y si por la naturaleza del asunto ésta no se produjese, darán cuenta inmediatamente al Juzgado, para su resolución. Los acuerdos que adopten deberán consignarse en el Libro de Intervención que a tal efecto deberá ser abierto y diligenciado por este Juzgado, y sus actas, haya o no habido conformidad en las decisiones, deberán ser firmadas por todos, haciendo constar los motivos de disconformidad, en su caso, del interventor disidente.

E) Requirase a los interventores para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos, bajo la responsabilidad que corresponda y sin dar lugar a nuevos requerimientos, para que:

a) Rindan un informe sobre las medidas precautorias y de seguridad que estimen más convenientes para el buen fin de este procedimiento, así como un proyecto del plan que establezcan sobre la intervención acordada.

b) Emitan, en el plazo de cuarenta días, un dictamen sobre los extremos siguientes: 1) Exactitud del activo y pasivo del balance presentado por el deudor, con expresión de la naturaleza de los créditos incluidos en uno y otro. 2) Estado de la contabilidad del suspenso e informalidades que en ella observaren. 3) Certeza o inexactitud de las causas que, según la memoria presentada, hayan originado la suspensión, y 4) junto con el anterior dictamen deberán presentar una resolución, digo, relación de los créditos del deudor, según su calificación jurídica, expresando en ella qué acreedores tienen el derecho de abstención de la Junta, según la clasificación a que alude el párrafo 3.º del artículo 15 de la expresada Ley de Suspensión de Pagos, pudiendo tomar al efecto los asesoramientos jurídicos que estimen convenientes.

F) Se fija como retribución de los interventores la cantidad de 25 pesetas diarias, que autoriza el artículo 7.º de la Ley de Suspensión de Pagos, actualizada a la fecha de esta resolución.

G) Comuníquese mediante el oportuno oficio a todos los Juzgados de Primera Instancia de esta capital y mediante telegrama a las distintas poblaciones donde la suspenso tiene sucursales y delegaciones, que ha sido solicitada la declaración de suspensión de pagos, la que por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite, para que se proceda inmediatamente a la intervención de las dependencias que la suspenso tiene en el territorio a que alcanza su jurisdicción.

H) Anótese esta resolución en el Registro Especial de Suspensiones de Pagos, Registro Mercantil y Registro de la Propiedad de esta capital, librándose para ello los oportunos mandamientos por duplicado.

I) Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de ámbito nacional, para general conocimiento de todos los interesados.

J) Procedase por el señor Secretario de este Juzgado, con el concurso de los interventores, a extender, a continuación del último asiento de cada libro de contabilidad presentado, nota de la solicitud de suspensión, haciendo mención de cualquier anomalía que observe en ellos y en especial las enmiendas, raspaduras y espacios u hojas sin rellenar, libros que con el visto bueno del proveyente, debidamente firmados y sellados, se devolverán al suspenso para que los conserve en su escritorio y continúe en ellos haciendo los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición de este Juzgado, de los interventores y de los acreedores. Los acreedores que pretendan ejercitar este derecho deberán pedir al Juzgado fije la forma y términos en que debe llevarse a cabo durante la tramitación del expediente, sin entorpecer la marcha del negocio de la suspenso ni la intervención acordada.

Por último, participese el presente proveído, mediante remisión de copia del mismo con acuse de recibo al Fondo de Garantía Salarial a los efectos oportunos.

Hágase entrega de los despachos acordados librar al Procurador señor Ortiz Cañavate para que cuide de su diligencia y cumplimiento.

Lo mandó y firma V. I., doy fe.—El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado; ante mí, Guillermo Pérez Herrero (rubricados).

Y para que conste y su publicación para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 6 de septiembre de 1984. El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—14.719-C.

En los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, número 61383, promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de «Viviendas y Comercios, S. A.», contra don Carlos Prado González y su esposa, doña María Angeles García Blázquez, en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

«Sentencia.—En Madrid a 10 de septiembre de 1984. El señor don José Antonio García Aguilera, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una, como demandante, «Viviendas y Comercios, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, y defendida por el Letrado don Juan Antonio Lara Ortiz, y de otra, como demandados, don Carlos Prado González y doña María Angeles García Blázquez, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad. Resultando ... etcétera. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra don Carlos Prado González y su esposa, doña María Angeles García Blázquez, en ignorado paradero, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Viviendas y Comercios, S. A.», de la suma de pesetas 544.486, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juz

gando, lo pronuncio, mando y firmo. José Antonio García Aguilera (rubricado). Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su sala-despacho, en el día de su fecha; doy fe.—J. L. Viada (rubricados).

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero de los demandados, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado a 10 de septiembre de 1984.—El Magistrado-Juez accidental, José Antonio García Aguilera.—El Secretario.—14.720-C.

MÁLAGA

Edicto

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 124 de 1984, seguidos a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra don Antonio Jiménez Guzmán, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente:

Vivienda sita en calle Méjico, número 1, esquina camino de Antequera, denominado bloque «Alabama II», en su planta ático, compuesta de hall, comedor-salón, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina y dos terrazas. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 29 de octubre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Muelle Heredia 16-4.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose efectuarse el remate en calidad de ceder a un tercero. Dicho bien sale a subasta sin haberse suplidos los títulos de propiedad, los autos y certificaciones del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en tales responsabilidades, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 12 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—4.731-3.

MÉRIDA

Don Andrés Palomo del Arco, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido,

Hago saber: Que a las once horas del día 26 de octubre próximo, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por segunda vez y por término de veinte días hábiles, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles hipotecados a los demandados la Entidad «Hierros y Aluminios Hials», don Gerardo Rosco López y doña Angelina Sánchez Durán, vecinos todos de Badajoz, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 660/1983, se sigue en este Juzgado a instancia de la Entidad «Alfonso Gellardo Mérida, S. A.», con domicilio social en Mérida, cuya subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo por el que salen a subasta los expresados bienes inmuebles es el 75 por 100 de su tasación, y no se admitirán posturas inferiores que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los licitadores vendrá obligados a consignar previamente, bien en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder a tercera persona, y subrogándose en la responsabilidad de satisfacerlos y que la certificación a que alude la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Bienes inmuebles objeto de subasta

1.º Finca sita en Badajoz, carretera de Sevilla, kilómetro 1.800 de 1.600 metros cuadrados de superficie. Linda: Frente, con la carretera de Sevilla; derecha, con la de los hermanos Vaca Pérez; izquierda con la de Giralt Thovar y espalda, con la de dicho señor. Está integrada por nave industrial de 1.062,50 metros cuadrados. Oficina y servicio de 52,5 metros cuadrados y patio almacén que ocupa el resto de la finca. Está inscrita bajo el número 18.450 en el Registro de la Propiedad de Badajoz, folio 12 vuelto, libro 359. Tasada en 4.500.000 pesetas

2.º Finca sita en Badajoz, avenida de Colón, 28, planta 2.ª, escalera 5.ª-B-2, de 92,96 metros cuadrados de superficie. Linda: Frente, con zona común; derecha, con el piso B-1 de la misma planta, rellano y hueco de ascensor y escalera; izquierda, con vivienda tipo A, escalera y patio del edificio y fondo, con dicho patio. Está integrada por vestíbulo, estar-comedor tres dormitorios, cocina, oficina, bajo, terraza, lavadero, tendero y despensa e inscrita bajo el número 17.332 en el Registro de la Propiedad de Badajoz, tomo 345, folio 141, inscripción segunda. Tasada en 3.668.560 pesetas.

Dado en Mérida a 31 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Andrés Palomo del Arco.—El Secretario.—4.728-3.

MIRANDA DE EBRO

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 153 de 1984, a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», con domicilio en Bilbao, representado por el Procurador don Alberto Martínez Otady, contra don Agapito Marroquín Fernández y doña Prudencia Martínez Vega, vecinos de Bujedo, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, de la siguiente finca, propiedad de los demandados:

Un corral o pajar de encerrar ganado, en la calle Real del pueblo de Bujedo y su barrio bajo, señalado con el número 3, que mide 200 metros cuadrados. Linda: Al frente, con un terreno que forma parte del mencionado corral de unos tres celemines o 5 áreas y 25 centiáreas, y la mencionada calle, hoy carretera a Miranda de Ebro; derecha, entrando, con un vano, hoy de herederos de Francisco Fernández; izquierda, casa de Julia Martínez, hoy camino y casa de Alejandro Valderrama, y por la espalda, heredad de los herederos de Francisco Bastida, hoy de Aquilino, el Maestro que fue de Villanueva. Título: El de compra, durante su

matrimonio a don Plácido López Cuartango, mediante escritura otorgada ante el Notario de Miranda de Ebro don Pedro Fernández de Bilbao, en fecha 9 de julio de 1982. Inscrito en el tomo 888, libro 21, folio 156, finca 2.207, inscripción primera.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 700.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 27 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que sirve de tipo para la subasta el de 700.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 de indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Miranda de Ebro a 28 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón Alonso Ochoa.—El Secretario.—4.727-3.

PAMPLONA

Edicto

Don Joaquín Miquelz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Pamplona, en funciones del de Primera Instancia número 1 de la misma y su partido,

Hago saber: Que el día 23 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado por tercera vez la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Fincas sitas en jurisdicción de los Arcos

1. Vivienda o piso 3.º izquierda, de la casa número 2 de la carretera de Sesma. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

2. Vivienda o piso 3.º derecha de la misma casa. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

3. Cereal regadío en término de la Serna, tiene una superficie de 7 robadas con 7 almutadas o 63 áreas. Linda: Norte, con Hilario Gómez; Este, con Casimira Cuenta; Sur, con Emilio Ortigosa, y Oeste, con acequia. Valorada en 1.800.000 pesetas.

4. Huerta en La Serna o Aguadero, tiene una superficie de 11 robadas y 9 almutadas o 1 hectárea 4 áreas, hoy tiene 12 robadas o 1 hectárea 7 áreas 87 centiáreas. Linda: Norte y Este, con acequia; Sur, con viuda de Francisco Solano, y Oeste, con río Aguadero. Valorado en 2.400.000 pesetas.

Dichas fincas fueron especialmente hipotecadas para garantía del préstamo que se reclama en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 818-A de 1983, a instancia de don Alfredo Ruiz Cuesta y Serafín Inchusta Sagardoy, contra don Emeterio Urrea Maestu y Felisa Larumbe Fernández y se hace constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo estarán de mani-

fiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pamplona a 26 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Joaquín Miqueleiz.—El Secretario.—4.708-3.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Don Angel Salvador Carabias García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 74 de 1984, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Mario López Ifiguez, contra don Manuel López Redondo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Mitad indivisa, de finca en término de Espiel, concorda específicamente por «Escambrón» de cabida 1.461 hectáreas 30 áreas y 40 centiáreas. Linda: Al Norte, con dehesa denominada «La Aguja» de don Emilio Coronado Ramírez y con la finca «El Barrero», de la que procede; Este, con la dehesa de «La Aguja» y dehesa «La Alcornocosa» de don José Mónico; Sur, con las Cabezas y las Mesas de don José Castillejo, y Oeste, con la finca «El Barrero» de la que procede. Inscripción quince, al tomo 424, libro 77, folio 119 vuelto, de la finca número 5.234 del Registro de la Propiedad de Fuenteovejuna.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 25 del próximo mes de octubre y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Alvarez Rementeira, de esta ciudad, previniendo a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 6.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a 26 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Angel Salvador Carabias García.—El Secretario, por sustitución.—4.719-3.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Luis Blánquez Pérez, accidentalmente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 191 de 1984

(Sección 1.ª), se sigue expediente de solicitud de suspensión de pagos promovido por la Sociedad MERCANTIL «Astilleiros Luzuriaga, S. A.», con domicilio en Pasajes de San Juan, representada por el Procurador señor Gurra Frutos, en cuyo expediente se ha dictado auto, declarando en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a dicha Sociedad, por ser su activo superior al pasivo y convocar a Junta general de acreedores de dicha suspenso, para la celebración de la cual que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las once horas del próximo día 18 de octubre venidero, previniendo a los acreedores que podrán concurrir a la misma personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la vigente Ley reguladora del procedimiento.

Y para que sirva de general conocimiento y citación a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en San Sebastián a 5 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez accidental, Luis Blánquez Pérez.—El Secretario.—4.741-8.

Don Luis Blánquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 968/1983, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador don Ignacio Pérez Arregui y Fort, contra doña Natividad Ortiz de Urbina Fernández y su esposo don Ignacio Montero Basqueseaux, mayores de edad, domiciliados en Irún, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes inmuebles especialmente hipotecados, que son los siguientes:

Villa unifamiliar denominada «Villa Uzturre», construida en la parcela número 10 de Usotegui en el polígono de nueva urbanización de la zona de Jaizkibel de Irún.

Consta de sótano que ocupa una superficie de 137,28 metros cuadrados, destinado a garaje y trastero; de planta baja destinada a vivienda, con una superficie de 319,47 metros cuadrados, y de planta, d'igo, y de una primera planta alta, que ocupa solamente 105,37 metros cuadrados, distribuida en diversas habitaciones, dependencias y servicios, las tres plantas están comunicadas por escalera interior. Ocupa un solar edificado de 319,47 metros cuadrados. La edificación y terreno circundante constituyen una sola finca de 2.529 metros cuadrados.

Finca registral número 16.559, al tomo 625, libro 274 de Irún, folio 219 vuelto, inscripción quinta.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a los efectos de subasta en la cantidad de 18.900.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Martín, número 41, piso 2.º el día 4 de diciembre próximo, a las doce horas, se advierte:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o

establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del tipo de la primera no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Sebastián a 30 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Luis Blánquez Pérez.—El Secretario en funciones. 4.740-8.

SANTA COLOMA DE FARNES

Don Julio Enríquez Broncano, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Santa Coloma de Farnés y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 10/1984, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Gerona, contra don Carlos Calvo Flores y doña Manuela Castillo Trejo, en reclamación de la suma de 1.200.000 pesetas de capital hipotecado, con más otras 120.000 pesetas, fijadas para costas y con más los intereses vencidos y por vencer al tipo pactado de 18 por 100, y en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca especialmente hipotecada y que luego se relacionará, y la cual se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, y servirá de tipo en esta subasta el de 1.320.000 pesetas, tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá ninguna postura que sea inferior a dicho tipo (regla 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores interesados, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, cantidad igual al menos al 10 por 100 del tipo con que salen a subasta los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto (regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Tercera.—Las cantidades en tal concepto consignadas, serán devueltas a los licitadores, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará en su caso a cuenta y como parte del precio del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros los bienes adjudicados al rematante.

Quinta.—El rematante habrá de consignar en la Mesa del Juzgado y término de ocho días la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Sexta.—Todos cuantos gastos se deriven del remate, serán a cargo del rematante, sin destinarse a su liquidación el precio del remate.

Séptima.—Las cargas y créditos anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y subroga en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate (regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Octava.—Los autos y la certificación del Registro de cargas y títulos están de manifiesto en Secretaría (regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Bienes objeto de subasta

Elemento número uno.—De la casa sita en Blanes, calle Giralda, número 11, que lo forma una planta sótano con una superficie de 50 metros cuadrados edificados, destinados a almacén, y una planta baja destinada a vivienda, con una superficie construida de 78 metros 87 decímetros cuadrados, compuesta de recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, aseo y dos dormitorios; dichas dos plantas se comunican por escalera interior. Lindante, todo junto: Por el Oeste, con subsuelo y calle Giralda; por el Norte, con restante mitad de la parcela 54 de los que fueron vendedores y la planta baja, además, con un patio de luces; por detrás, también con un patio de luces, y por la izquierda, mirando desde la calle, o Sur, con la parcela 55 de la urbanización y planta baja, además linda con el pasillo, rellano y caja de la escalera que conduce a la planta superior. Tiene asignado un coeficiente de elementos comunes y gastos de 60 enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.820, libro 293 de Blanes, folio 59, finca 16.320, inscripción segunda.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 3 de septiembre de 1984.—El Juez de Primera Instancia, Julio Enriquez Broncano. El Secretario.—4.723-3.

SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos al número 477 de 1983, promovidos por el Procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la Cooperativa de Crédito Caja Rural Provincial de Santander, contra don Anacleto Noriega Sañudo, mayor de edad, industrial, con la intervención y consentimiento de su esposa, doña Marcelina García Fernández, domiciliados en Santander, don Manuel Francisco Noriega Sañudo, mayor de edad, industrial, con la intervención y consentimiento de su esposa, doña María del Carmen Preciado Revuelta, domiciliados en Santander, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días los bienes inmuebles siguientes:

Local planta baja comercial de la casa número 11 de la calle Liébana, de Santander, situado a la derecha, entrando, del portal, con superficie de 224 metros cuadrados. Linda: Al Sur o frente, con la calle Liébana y con el portal y escalera de la casa; al Norte o espalda, muro de contención de tierras, que a su vez linda con más terreno de los señores Blanco y Ponce y finca de doña Aurora Díez; al Este o derecha, entrando, calle de Francisco de Quevedo, y al Oeste o izquierda, también entrando, portal y escalera de la casa, y el local número 1 y con la casa número 9 de la misma calle Liébana; representa en el total valor del inmueble que forma parte una cuota del 10 por 100. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander. Libro 200, sección 2.ª, folio 199, finca 16.958, inscripción quinta. El tipo de licitación para la subasta es de 19.714.288 pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura hipotecaria.

Piso 7.º F, con acceso por la escalera izquierda de un edificio radicante en

esta ciudad, señalado con el número 45 de la calle Vargas. Ocupa una superficie construida aproximada de 82,81 metros cuadrados. Consta de cocina, aseo, comedor, tres dormitorios, «hall», pasillo y balcón. Linda: Norte, calle Vargas; Sur, patio y caja de escalera; Este, piso 7.º G, y Oeste, patio y piso 7.º E. Se asigna una cuota de participación en relación del total valor del inmueble de 1,30 por 100. Inscrito al libro 298, Sección 2.ª, folio 232, finca 26.077, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Santander. El tipo de licitación para la subasta es de 4.928.569 pesetas, fijada de común acuerdo entre las partes en la escritura hipotecaria.

Finca en el pueblo de Quijano, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de Riozapar, de cabida total de 35.973 metros cuadrados, que linda: Norte, regato; Sur, con otras fincas propiedad de Anacleto Noriega Sañudo; Este, carretera, y Oeste, río Pas. Inscrita al libro 270 de Piélagos, folio 31, finca 29.528, inscripción primera. El tipo de licitación para la subasta es de 9.857.143 pesetas fijado de común acuerdo entre las partes en la escritura hipotecaria.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de noviembre próximo, a sus once horas, sirviendo de tipo de licitación para la subasta el indicado anteriormente.

Que para poder tomar parte en ella habrá de consignarse previamente sobre la Mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del expresado tipo de licitación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificaciones del Registro comprensivas de las inscripciones de dominio de derechos reales sobre los bienes embargados se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastantes las titulaciones presentadas y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación anteriormente expresado.

Dado en Santander a 20 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.728-C.

SEVILLA

Edictos

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 1.127/1983-L, sobre cobro de crédito hipotecario por procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco Urquijo, S. A.», representado por el Procurador don Alfonso Moreno Blázquez, contra «Imprenta Sevillana, S. A.», con domicilio en carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 553, término de Dos Hermanas, se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el mate en el mejor postor, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de octubre de 1984, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consig-

nar, previamente al acto, una cantidad igual al menos del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte de pago del precio de la venta.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y certificación del Registro de la Propiedad.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto en subasta y valor en licitación:

Parcela de terreno de olivar, situada en el término de Dos Hermanas (Sevilla), comprendida a los olivares llamados de «Venta Bermeja», pago de Bijaldón y sitio de Palmarillo, con una superficie de 4 aranzadas y media, equivalentes a 2 hectáreas 68 áreas y 3 centiáreas, pero según reciente medición resulta tener 4 hectáreas 14 áreas y 15 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, al folio 218, tomo y libro 125, finca 4.999, inscripción tercera. Sobre dicha parcela se ha construido una fábrica con determinadas edificaciones de nueva planta. En virtud de la extensión objetiva de la hipoteca establecida en los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria y 11 de la misma Ley, las partes convinieron la extensión de la hipoteca a la siguiente maquinaria:

I. Maquinaria de impresión:

- a) Una «Roland Ultra Ruv», número 21.495.
- b) Una «Roland Ultra Ruv», número 21.498.
- c) Una «Roland Ultra Ruv», número 21.478.
- d) Una «Roland Ultra Ruv VI» número 26.971.

II. Maquinaria de encuadernación:

- a) Una cizalla circular modelo PK, marca «Kolbus».
- b) Una cizalla circular modelo KS, marca «Kolbus».
- c) Una máquina de hacer tapas forradas, número 578.
- d) Una máquina de hacer tapas, número 460.
- e) Una máquina de hacer tapas, número 114.
- f) Una prensa de dorar de 4 columnas automáticas.
- g) Una prensa de dorar número 127.
- h) Una plegadora marca «MBO», número 60.
- i) Una máquina plegadora marca «Auping», número 34/411.
- j) Una máquina plegadora de bolsas «Auping».
- k) Una máquina combinada para láminas y guardas.
- l) Una máquina combinada para pegar láminas y plegaduras.
- m) Una máquina alzadora automática, «Mueller».
- n) Tres máquinas cosedoras de hilo semiautomáticas.
- o) Una máquina para coser libros con hilo, «Tini».
- p) Un tren «Kolbus» de encuadernación, compuestos de: RC número 90, FN número 60, A4 3DM número 11551, AR número 235, HL número 280, EMP número 518 y FF número 185. Además consta de dos cintas transportadoras (TA-1 y TA-2), una máquina de redondeado número 316 y otros accesorios.

o) Una máquina guillotina «Polar 145 Eltromat».

El tipo de subasta es el de 84.000.000 de pesetas, que es el fijado en la escritura de hipoteca.

Sevilla, 26 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—4.721-3.

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.645/1979-F, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Laureano de Leyva Montoto, en nombre de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra «Eduardo Delage, S. L.», para hacer efectivo un crédito hipotecario de 24.750.000 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

Bodega situada en Jerez de la Frontera, en la calle clavel número 3 duplicado, de la manzana 52, constituida por las llamadas del «Cuadro», «Los Cañones» y «La Vinagrera»; ocupa una extensión superficial de 2.487,98 metros cuadrados y linda: por el frente (Sur), con la calle Clavel por donde tiene su entrada; derecha, entrando (Este), con la casa número 5 de la calle Clavel, antigua bodega del Conde; izquierda (Oeste), con el patio-lavadero de las bodegas llamadas de La Condesa y de Alvarez, propiedad de herederos del Marqués de Torresoto, y por el fondo (Norte), con el jardín de la casa número 1 de la calle Collantes, propiedad de la Compañía de María. Es la finca número 4.158 del Registro de la Propiedad del partido de Jerez de la Frontera e inscrita al folio 237 del tomo 815.

Conforme a lo acordado en dichos autos, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca anteriormente descrita, por el precio de 24.750.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, cuya subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, el día 28 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca anteriormente referido, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Sevilla a 12 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—4.730-3.

VALENCIA

Edictos

Don Vicente Boquera Oliver, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio procedimiento judicial sumario número 1.044 de 1983, a instancia de la Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador señor Higuera García, contra «Saler 3-B, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio pactado, los bienes que se indican a continuación, para cuya celebración se ha señalado el día 24 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y si tuviere que suspenderse la subasta dicho día por causa de fuerza mayor, se celebrará el día siguiente a la misma hora, con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, advirtiéndose, además, que los títulos de propiedad de los bienes o certificaciones que los suplan estarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores han de conformarse con ellos, sin poder exigir otros ni antes ni después del remate, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

7. Departamento tipo «C», en primera planta alta, nivel inferior, destinada a vivienda, de forma irregular, con acceso por la escalera y ascensor centro. Consta de recibidor-terraza cubierta, tres dormitorios, comedor, cocina con lavadero, baño, aseo y solanas. Su puerta se encuentra demarcada con el número 3. Tiene una superficie útil de 54,74 metros cuadrados. Cuota: Ciento sesenta diezmilésimas. Forma parte del edificio situado en Valencia en el núcleo número 5 de la urbanización Monte de la Dehesa de la Albufera, señalado con el número 8 de policía urbana, hoy avenida Gola del Puchol, demarcado con el número 13.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Valencia número 4, en el tomo número 1.230, libro 388 de la sección tercera de Ruzafa, folio 84, finca número 39.540, inscripción primera. Valorada en 2.380.000 pesetas.

Dado en Valencia a 10 de julio de 1984. El Magistrado-Juez, Vicente Boquera Oliver.—El Secretario.—4.710-3.

Don José Francisco Beneyto García-Robledo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 135 de 1983, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros de Valencia, representado por el Procurador señor Higuera García, contra don Alfonso Grande Duarte y c. o. r. en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Navarro Reverter, número 1-7, el día 24 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, por lo menos, al

10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones prevenidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y, caso contrario, no le será admitida la proposición.

Apartamento número uno segundo en orden. Local comercial en planta baja a la izquierda del patio zaguán mirando a la fachada del edificio desde la calle de Benimaclet, con acceso directo por esta calle y por la de la Diputación, sito en Alboraya (Valencia). Cuota de 14 por 100. Superficie 282 metros y 88 decímetros cuadrados.

Inscrita: Registro Valencia-cinco, al tomo 838, libro 97 de Alboraya, folio 81, finca 8.492, inscripción segunda.

Valorada en 2.104.000 pesetas.

Valencia a 12 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, José Francisco Beneyto García-Robledo.—El Secretario.—4.709-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

MOROTE CEGARRA, Agustín; hijo de Juan y de Josefina, natural de Barcelona, soltero, estudiante, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Santa María de Barberá (Barcelona); procesado por robo con intimidación y tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Talavera de la Reina.—(1.531.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado Togado número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 38 de 1984, Francisco Collado Martínez.—(1.532.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 35 de 1981, Fermín Almendral Fernández.—(1.517.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 110 de 1982, Miguel García Carmona y Benito Sáez Montejo.—(1.516.)

El Juzgado de Instrucción de Vilanova y la Geltrú deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 147 de 1977, Roberto González Aguirre.—(1.515.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Albacete deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 38 de 1982, Pablo Díaz López.—(1.513.)